

VERBAL SUMARIO
FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y
REGULACION DE VISITAS
RADICADO: 2022-089
A.I.

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez informando que la parte actora no presentó subsanación de la demanda. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 7 de abril de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho de Abril de Dos Mil Veintidós

Mediante auto calendado el pasado 29 de marzo y publicado en estados el 30 del mismo mes y año, este Despacho inadmitió la presente demanda VERBAL SUMARIO – FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por la señora MARIA CAROLINA MENDOZA DIAZ, quien manifiesta actuar en nombre de los señores MARIA TERESA DIAZ DE MENDOZA y JUAN EVANGELISTA MENDOZA HERRERA, y en contra de la señora CARMEN ROCIO MENDOZA DIAZ, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Habiendo transcurrido dicho término, sin que la parte actora hubiese subsanado los defectos de que adolece.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 1 y 2 del Artículo 90 del C. G. P., habrá de rechazarse.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL SUMARIO – FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por la señora MARIA CAROLINA MENDOZA DIAZ, quien manifiesta actuar en nombre de los señores MARIA TERESA DIAZ DE MENDOZA y JUAN EVANGELISTA MENDOZA HERRERA, y en contra de la señora CARMEN ROCIO MENDOZA DIAZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Hacer entrega de los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09203f4f5652b4fded25305b342ce59355e2ffdbba17613af66afabac642613d**

Documento generado en 18/04/2022 04:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>